

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ERICA PAOLA HENAO MARIN
DEMANDADO: HECTOR MARIO HENAO MARIN
RADICADO: 17388408900120230014000
Interlocutorio No. 588

Estando dentro del término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, el día 27 de noviembre avante, la Dra. LAURA FERNANDA CUERVO CORTÉS, presenta ante el despacho, solicitud de retiro de la demanda para proceso VERBAL REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA; por ser procedente de conformidad con el Artículo 92 del Código General del Proceso, a ello se accede.

Por Secretaría, háganse las anotaciones respectivas en el sistema Justicia 21 Web TYBA.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c2880a8fe96bd5a8d1f2fbfe62fe5dc9f31010da5e3f999d181e70958f6a04

Documento generado en 28/11/2023 06:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>